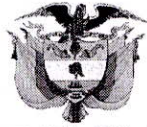


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 23 SEP 2022

Proceso No. 110014003050**20180040600**

Atendiendo lo manifestado por la apoderada actora en escrito que antecede, y una vez revisada la sentencia, el Despacho no percibe algún error en el que se haya podido incurrir, por ello la profesional del derecho deberá indicar específicamente cuál es el error y su corrección, a fin de proceder de conformidad, como quiera que la dirección del inmueble del demandado esta correcta tal cual fue descrita en el certificado de tradición y libertad del inmueble de su propiedad en la parte resolutive de la sentencia.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 64 de hoy 28 SEP 2022, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.